Asunción, 06 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1391/2020

Resolución N° 9

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUÉ – VK4" – ID. N° 373.986»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 364/2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 06 de noviembre de 2020, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUÉ – VK4" – ID. N° 373.986, en cumplimiento del Art. 7°, inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 027/2020, de fecha 05 de febrero de 2020, por un monto total de Gs. 50.0000.000.000 (guaraníes cincuenta mil millones) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 05 de noviembre de 2020, que la oferta presentada por la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, con RUC N° 80005531-4, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda adjudicar el llamado a la mencionada firma oferente.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Asunción, 06 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1391/2020

Resolución N° 9

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 1309, de fecha 06 de noviembre de 2020, ha dictaminado que: *«POR TANTO, en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución de Adjudicación en el llamado a LPN N° 03/2020».* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUÉ – VK4" – ID. N° 373.986, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA RUC N° 80005531-4	Gs. 84.564.287.147.- (guaraníes ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete)

2°) **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.